

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE OYÓN-OION****Dotación de medios a los grupos políticos**

Bo150727I. El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion ha acordado:

I. Dotar a las concejalas y los concejales de un buzón individual e identificado para la correspondencia oficial que se pueda recibir en formato papel de procedencia interna y de procedencia externa.

II. Dotar a los grupos municipales de los siguientes despachos o locales de uso compartido para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos.

a. Durante el horario de atención al público en la Casa Consistorial: Sala en planta 2ª de la Casa Consistorial.

b. Fuera del horario de atención al público: sala en el archivo municipal en Plaza Mayor, 1 acceso por calle Diputación.

c. El régimen concreto de utilización del local por parte de los grupos políticos será fijado por la alcaldía oída la Junta de portavoces teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos.

d. No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones de órganos colegiados del ayuntamiento.

III. Asignar a los Grupos Políticos constituidos en el ayuntamiento de Oyón-Oion una dotación mensual que contará con un componente fijo, 100 euros idéntico para todos ellos, y un componente variable, 50 euros por Concejal en función del número de concejalas y concejales de cada uno de los grupos; Así de acuerdo con los grupos constituidos las dotaciones a los grupos serán:

a) Grupo municipal EAJ-PNV:  $100 + (50 \times 4) = 300$  euros mensuales.

b) Grupo municipal Bildu:  $100 + (50 \times 2) = 200$  euros mensuales.

c) Grupo municipal PSE-EE-PSOE:  $100 + (50 \times 2) = 200$  euros mensuales.

d) Grupo municipal PP:  $100 + (50 \times 2) = 200$  euros mensuales.

IV. Las dotaciones económicas a favor de los grupos municipales se ajustarán a lo siguiente:

e. Las dotaciones han de servir exclusivamente para financiar la actividad o promoción del grupo (alquileres, comunicaciones, imprenta, suscripciones, boletín informativo, gastos por servicios prestados por partido político, gastos representación, contratación personal, etc.). En ningún caso podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación y tampoco podrá destinarse a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

f. Los grupos municipales habrán de llevar una contabilidad específica de la dotación económica, que pondrán a disposición del pleno a efectos de dar cuenta de la gestión durante los veinte primeros días de diciembre de 2020, durante los veinte primeros días de diciembre de 2022 y durante los veinte primeros días de abril de 2023 sin que sea necesario requerimiento previo. El incumplimiento de esta obligación implicará la suspensión automática del abono de la dotación del grupo.

g. La liquidación y devengo de la dotación por grupo será semestral. Las variaciones, en su caso, en la composición de los grupos se compensarán en el semestre siguiente.

h. La dotación se abonará en la cuenta bancaria que mediante escrito designe el portavoz. El titular de la cuenta bancaria será el grupo municipal. El portavoz del grupo designará así mismo el concejal responsable de fondos del grupo que aceptará esta responsabilidad, si no hay designación expresa el portavoz será el concejal responsable de fondos.

i. El incumplimiento de los requisitos formales indicados en el apartado anterior sobre titularidad de cuenta y designación de responsable de fondos supondrá que no se genere devengo semestral y la pérdida del derecho a la dotación del semestre correspondiente si persiste el incumplimiento una vez haya vencido el ejercicio presupuestario.

V. Dotar de eficacia a este acuerdo a partir del día siguiente a la fecha de su adopción sin que en ningún caso tenga carácter retroactivo y hasta la fecha de finalización de este mandato corporativo.

VI. Este acuerdo implica la modificación del artículo 29, Capítulo III de la Norma municipal de ejecución presupuestaria 2019.

VII. Someter a exposición pública mediante inserción de anuncio en el BOTHA, en uno de los diarios de mayor circulación provincial y en el Tablón municipal de anuncios.

Oyón-Oion, a 12 de julio de 2019

*El Alcalde*

**EDUARDO TERROBA**